

TORRE Y ARCO DE SANTA MARIA

(CONTINUACION)

Hemos visto que, en la sesión de 21 de abril, Rodrigo de Vallejo, Procurador Mayor, requirió al Sr. Corregidor para que mandase llamar a consulta sobre la Portada de Santa María, embargada a la sazón por el otro Procurador Diego de Villegas, a los maestros canteros Felipe de Vigarny, Salas, Ochoa y Nicolás de Vergara.

Aceptado el requerimiento por el Corregidor, el solicitador del Regimiento Julián de Soto salió entonces mismo a buscarlos; pero, fuese por no dar con ellos tan a mano, o fuese por otros estorbos, el hecho es que los maestros canteros no llegaron a aquella sesión.

A la siguiente, martes 24, acudieron el Borgoñón, Salas y Ochoa, mas no Vergara. Los que acudieron, fueron tal vez interrogados a vista de la traza de la Portada; pero como la solidaridad profesional con Colonia y Vallejo, sin necesidad de sindicato ni libre ni forzoso, ni vertical ni horizontal, les vedaba emitir ningún parecer sobre la obra, sin antes oír a los autores, hubieron de pedir a los Regidores que les dejasen la traza y les señalasen día para dar su parecer.

Y, efectivamente, la traza fué entregada a Felipe de Vigarny, como de más edad o de mayor categoría, con encargo de que se reunieran todos el otro martes, uno de mayo, en la Iglesia mayor, donde Vigarny estaba adscrito.

Y así se fueron del Regimiento.

Pero no más por salir, como la sesión era en la Torre de Santa María, hubieron de topar con Colonia y Vallejo, que o aguardaban para entrar ellos también en el Regimiento, o andaban a la vista de la obra embargada, planeando su descargo, para cuando fuera sazón.

Volvieron entonces todos cinco a presencia del Corregidor y de los Regidores, subiendo la recia escalera de la Torre de Santa María a la luz del

sol poniente, que entraba por las aspilleras de las ventanas del muro, no oprimido como hoy por ningún edificio contiguo. Y una vez admitidos a sesión y juramentados en forma, Colonia y Vallejo dieron a los otros canteros las explicaciones pertinentes, y con ello se marcharon, para que los tres pudieran platicar sin embarazo.

Y platicaron de hecho, pero no formularon parecer, sino que prometieron darle en su día; tras de lo cual tornaron a marcharse.

Por salir que salieron, los Regidores acordaron abonarles en junto 2.000 maravedís por el trabajo que habían hecho y por el que tenían que hacer, y así se lo encomendaron a Francisco de Carrión, mayordomo de la obra de la Puente y la Portada.

Pero sabedores los maestros canteros de la retribución que el Regimiento les había señalado, la estimaron tan mezquina, que decidieron no dar el parecer a que se habían comprometido, mientras no se aumentase aquélla hasta dos ducados para cada uno.

Valía entonces el ducado trescientos setenta y cinco maravedís, de suerte que los canteros exigían para su intervención mil maravedís más de los que el Regimiento había consignado por su cuenta.

Si la Historia ha de ser maestra de la vida, sirviendo de algo más que de curiosidad el conocimiento de los hechos humanos a través del tiempo, convendrá que averigüemos, para ejemplo de nuestros problemas sociales de hoy, cómo recibió la cabeza de Castilla, vanguardia entonces de la cultura de España, esta postura de los maestros canteros, y qué resolución la dió.

Pero antes vamos a recoger al compañero disperso, Nicolás de Vergara, que no había asistido con los demás a la sesión del día 24, sin que podamos rastrear la causa.

El día 28, sábado que era, volvió el Regimiento a juntarse en la Casa del Concejo, o sea en la Torre. El Corregidor, que ya debía de conocer el conflicto, «mandó notificar a los maestros de canteros, que mañana en todo el día (era Domingo; sin duda entendía por «mañana» el primer día hábil, como es de ver por la sesión siguiente celebrada el lunes), vengán a dar sus pareceres en lo de la Portada, so pena de cinco reales; e que se llame luego a Vergara cantero para ello; con aperebimiento que con los que vinieren, tomará su parecer».

Y el lunes, 30 de abril, estando juntos los Señores de Regimiento, «el

Senhor Corregidor recibió juramento de Nicolás de Vergara, maestro de canteros, que declarará su parecer bien e fielmente, sin ecepción de persona, a todo su leal saber e entender. E fecho el dicho juramento, dixo: «sí juro», e «amen», e «que así lo juraba e juró».

Alguna escama parece desprenderse del ánimo del Corregidor al exigir Vergara que declarase su parecer sin acepción de persona, como si recelara de confabulación profesional entre los maestros canteros, a favor de sus compañeros Colonia y Vallejo.

Unido ya Vergara con los demás, hizo causa común en su actitud y exigió también los dos ducados como honorarios de su informe, si había de darle.

En un régimen de fuerza, pero no de arraigo nacional ni de autoridad jurídica legítima y permenente, los cuatro canteros hubiesen sido declarados rebeldes a la autoridad, quizá enemigos del régimen, y sancionados como tales.

Pero en aquél gobierno imperial de Carlos V, nieto corporal y espiritualmente de los Reyes Católicos, los Reyes más nacionales y paternos que ha tenido España, donde ningún derecho humano o social se desconocía ni se conculcaba por régimen, sino todo lo más por debilidad pasajera de la naturaleza caída del hombre, y donde la autoridad no era despótica ni absolutista, como calumniosamente se ha divulgado tanto tiempo, sino moderada y conciliadora, como debe serlo por ley de Dios, a quien toda autoridad debe su fuerza, en aquél gobierno los maestros canteros, dueños legítimos de su leal saber y entender, que no querían depreciar aceptando los 2.000 maravedís regimentales, no se advierte que tuvieran el menor riesgo.

Antes, al siguiente día del juramento de Vergara, tres no más de la comunicación del Sr. Corregidor, martes primero de mayo de 1537, «estando juntos los Senhores Regidores en la Casa del concejo, siendo llamados por mandato del Sr. Corregidor, los dichos Senhores mandaron que, porque los maestros canteros no quieren dar su parecer con los dos mil maravedís que les están librados que la dicha libración dan por ningua, y mandan desde agora que Francisco de Carrión mayordomo de la Portada, dé e pague a los quatro Oficiales maestros ocho ducados a cada uno dos ducados que son: maese Felipe, e Vergara, e maese Ochoa, e Salas canteros; e con esta carta de pago serán recibidos en quenta; los quales le dan por razón del parecer que

dan para lo de la Portada de la Puente de Santa María, de lo que está librado para la dicha Portada de Santa María».

Y ni el Corregidor ni los Regidores se sintieron amenguados por esta comprensión y transigencia.

Pocos días de cargo le quedaban a la sazón a su merced del Señor Corregidor Don Pedro Ordóñez de Villaquirán. Porque, el martes 15 de mayo, «estando juntos en la Casa del concejo los Sennores Pero Ordoñez de Villaquirán Corregidor e sus Alcaldes, e Juan Pérez de Cartagena, e Alonso Díaz de Cuevas Alcaldes Mayores, Juan de Zumel Escribano Mayor, Pero de Torquemada e Alonso de Almotar Regidores», a los cuales se agregaron enseguida «el Sr. Pero de Melgosa Regidor» y «el Sr. Don Luis Osorio Regidor, entró en este regimiento el Licdo. Francisco de León, e presentó una probisión de Su Magestad, por donde Su Magestad le probee por Juez de Residencia; su thenor de la qual es este que se sigue:»

—Aquí deja el acta un hueco de dos hojas nada menos, pero no copia la provisión. —

«E así presentada, pidió e requirió a los dichos Sennores que vean la dicha probisión; e vista, la cumplan en todo e por todo como en ella se contiene; e en cumpliéndola, le den la posesión del dicho Oficio.»

«E luego el dicho Sr. Corregidor, por sí e por todo el dicho Regimiento, tomó la dicha probisión en sus manos, e la besó, e puso sobre su cabeza; e dixerón los dichos Sennores que la obedecían e obedecieron como carta e mandato de su sennor natural.»

«E quanto al cumplimiento della dixerón, que, porque entendían ablar e platicar sobre el dicho recibimiento, que le suplicaban que se saliese del regimiento.»

«E así se salió un poco; e acordaron de le recibir juramento, e así tornó a entrar.»

«E entrado, recibieron del dicho Licenciado juramento en forma devida de derecho, segúnd costumbre deste Regimiento; e fecho el dicho juramento, los dichos Sennores le dieron la vara de la justicia; e el dicho Sennor Licenciado la tomó; e tomada, nombró por su Alcalde al Licdo. Coca; e nombrado, le dió poder cumplido para vsar el dicho Oficio. E fué recibido dél juramento en forma devida de derecho, e le dió la vara de la justicia.»

«E así quedaron en el dicho regimiento; e se fueron los dichos Pero Ordóñez a sus Alcaldes.»

Había cambiado, por provisión de Su Majestad, la primera autoridad de Burgos, como si dijéramos hoy, el Sr. Gobernador civil.

Y fué justamente en este regimiento donde «se vió el parecer de los maestros de la Portada; e visto, los dichos Sennores ablaron e platicaron sobre ello.»

«Rodrigo de Vallejo, Procurador Mayor, dixo que le parece bien el dicho parecer que an dado los dichos maestros, e que se ponga por obra luego. Y si necesario es, que pide como Procurador Mayor que se alce el embargo, e se haga la dicha obra conforme a la dicha declaración, porque le parece que es tiempo conveniente para librar la dicha obra.»

«El dicho Rodrigo de Vallejo, Procurador Mayor, dixo que pide e requiere al Sr. Juez de Residencia, que vengue el daño que a recibido la dicha obra, e que su merced mande condenar a quien fuere obligado, e lo pague.— E lo pide por testimonio».

«El Sr. Juez dixo que lo verá e fará justicia; e que manda que se le liven todos los avtos, para que visto, que hará justicia».

Dos días más tarde, el jueves 17, los Regidores «suplicaron al Sr. Juez de Residencia que, pues el Procurador Mayor a alçado el embargo de lo de la Portada, que el Sr. Juez de Residencia mande alçar el dicho embargo, que ellos, en lo que es por ellos, consienten que se alce el dicho embargo, para que la obra se faga, porque no venga daño a la cibdad en la dilación de la dicha obra.»

«El Sr. Juez de Residencia dixo que, de pedimento de partes, alça el dicho embargo, e manda labrar en la dicha obra.»

Echó, pues, a andar otra vez, y ya sin tropiezo en todo el año, puesto que los libramientos ordenados a Francisco de Carrión para ella se sucedieron de tiempo en tiempo, con 35.500 maravedís en 31 de julio, 50.500 en 4 de septiembre, 55.000 en 13 de octubre, y 3.000 en 20 de noviembre.

Después se paralizó hasta marzo del treinta y ocho por la inconveniencia del tiempo, como era costumbre en las obras del Regimiento de Burgos; pero en la sesión de 9 de ese mes los Señores Regidores «mandan que la obra de la Portada se comience desde veinte días del mes de março en questamos, e no antes, porquel tiempo que corre es frio e ay yelos; y de allí adelante los Obreros (Regidores Obreros) entiendan en ello.»

A par de esta Portada de Santa María, que era la más insigne de todas

las que daban ingreso en Burgos, por ser la Torre de Santa María la Casa del Concejo Burgalés, labraba la ciudad otra Puerta también insigne, la de San Gil, arteria por donde embocaba en la capital todo el comercio norteño, y señaladamente el de los puertos burgaleses del Cantábrico: Santoña, Castro Urdiales, Laredo, Santander, que proveían de pescado a la ciudad.

Y por cierto que el constructor de esa Puerta es el mismo de la Portada de Santa María, Juan de Vallejo.

En el regimiento de 4 de diciembre de 1537, los Señores Regidores «cometieron al Sennor Gregorio de Polanco que asiente con Vallejo cantero lo que se le a de dar de la maestría de la Puerta de San Gil que la cibdad a fecho »

La Puerta de San Gil, desde esta reconstrucción del siglo XVI, tuvo en el muro lateral derecho del túnel, según se sale de la ciudad, una imagen pintada de Nuestra Señora, cuyo marco moldurado en la misma piedra, hoy vacío, aun puede verse a la altura natural de los ojos. Esta imagen no se debió a la maestría de Vallejo, sino a un pintor, cuyo nombre nos es desconocido.

En el regimiento de jueves 1 de febrero de 1538, los Señores Regidores «mandaron recibir en cuenta a Francisco de Carrión, mayordomo de la Puente, un ducado (375 maravedís), que gastó en la ymagen de Nuestra Sennora de la Puerta de San Gil, con que traya carta de pago del pintor que lo pintó.»—¿Cuándo desapareció esta imagen, y dónde ha podido ir a parar?

Y aun a trueque de alargar un tanto ésta que alguien tachará de digresión, pero que, refiriéndose a una puerta de la ciudad y obra de Vallejo, no parece despegarse de la Portada de Santa María, como para no hablar de ella conjuntamente, vamos a narrar un incidente de poca monta en nuestra apreciación, pero grave y serio en la del Procurador Rodrigo de Vallejo, ya que fué denunciado por éste en la junta de 25 de octubre de 1537 con la solemnidad que es de ver en el acta de ese día. La cual dice así:

«En este regimiento Rodrigo de Vallejo, Procurador Mayor, hizo un requerimiento, su thenor del qual es este que se sigue:

«Escribano, que estais presente, dadme por testimonio a mí, Rodrigo de Vallejo Procurador Mayor de esta cibdad de Burgos en este presente anno de 1537 annos, en como es venido a mi noticia que en la Puerta de San Gil de esta cibdad se ha fecho una obra nueva insigne, la qual se a fecho e faze a

costa de propios de la dicha cibdad; y los Obreros que son nombrados por el Regimiento de la cibddad, quieren poner e ponen sus armas en la dicha obra; lo qual es mucho perjuicio de la dicha cibdad y en desacato de Su Magestad. Porque, poniéndose las armas ynperiales en la dicha obra, y del vn cabo y del otro las armas de los dichos Obreros, es mucho perjuicio.»

«E por esto, e por lo que más desto redundá en este caso, digo, e pido e requiero al Sr. Juez de Residencia, que su merced no consienta poner las dichas armas en la dicha obra; protestando, como protesto, que sy lo fiziere, que hará lo que deve; en otra manera protesto de me quejar dél a Su Magestad, y cobrar de su merced y de sus bienes todas las costas e dannos, que a la cavsa se recrecieren a la cibdad.»

Otrosí pido e requiero a su merced, mande enbargar la dicha obra de las dichas armas, e no se asiente en ninguna manera, fasta que por Su Magestad, o por los Sennores del su muy alto Consejo, sea visto y mandado lo que se deva fazer en ello. E lo pido por testimonio.—Rodrigo de Vallejo.»

«E fecho el dicho requerimiento el Sr. Juez de Residencia dixo que lo oía.»

«Todos los dichos Sennores de conformidad dixerón que las dichas armas no se pongan en la dicha Puerta, ni de aquí adelante se pongan armas ningunas de Obreros en las obras de la cibdad. E tornóse ablar sobre ello.»

«E luego Rodrigo de Vallejo, Procurador Mayor, dió por ninguno todo lo susodicho, reservando el poder en sí, para lo poder fazer.»

«Y los dichos Sennores dixerón que, por quanto la cibdad a fecho e faze hedeficios muy notables, e costosos, e ynsines, como sön: la Pueute de Santa María, e la Puerta e Portada de la Torre de Santa María, e la Puerta y Portada de San Gil, en las quales se an de poner las armas reales de Su Magestad, que les parece que se pongan con ellas las armas de la cibdad, pues se fazen los dichos hedeficios a costa della. E que en los dichos hedeficios, ni en los que de aquí en adelante se fizieren no se pongan otras armas ningunas, de ninguna persona de Regimiento, salvo las dichas reales e de la cibdad.»

Eran Obreros del Regimiento en 1537 los Señores Gregorio de Polanco y Alonso de Almotar.

Hoy la Puerta de San Gil, con la Torre que la coronaba, se ofrece desfigurada tan lastimosamente, que no conserva de la construcción de Vallejo más que el túnel abovedado para el tránsito, y en la cara exterior un trocito de lienzo con el escudo de la ciudad, flanqueado por dos pequeñas aspilleras.